



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE OPERADOR/A AUXILIAR DE SERVICIOS FUNERARIOS**

La Empresa Municipal **Parque Cementerio de Málaga, SA (PARCEMASA)** es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social básicamente consiste en prestar servicios funerarios de cementerios, pompas fúnebres y actividades relacionadas en la ciudad de Málaga y su término municipal.

### **1ª.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concurso-oposición para la provisión de ocho personas, para la cobertura 3 plazas de **Operador/a Auxiliar de Servicios Funerarios** existentes en esta entidad, por tasa de reposición de carácter indefinido, así como la generación de una bolsa de contratación laboral temporal que estará vigente hasta su agotamiento, con un máximo de dos años, o hasta la publicación de una nueva, por medio de la cual se podrán cubrir 5 puestos de carácter temporal que por circunstancias concretas surjan en la empresa **Parque Cementerio de Málaga, SA (PARCEMASA)**, y que pudieran devenir en indefinidos.

Para la cobertura de esta nueva necesidad de personal, **PARCEMASA** realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios generales:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad y transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos responsables de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

### **2ª.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO**

Ocho plazas de **Operador/a Auxiliar de Servicios Funerarios**, adscritas al Grupo IV (Personal de Servicios), cuya definición del puesto de trabajo viene definida en la cláusula 7ª.- de las presentes Bases.

Aquellas personas que no obtengan la plaza de carácter indefinido formarán parte de la bolsa de trabajo de contratación laboral temporal, que permitirá cubrir las necesidades futuras hasta la formación de la próxima bolsa de trabajo.

### 3ª.-SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se regirá por estas Bases específicas. La valoración se realizará en función de las puntuaciones que cada aspirante consiga de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

Las plazas vacantes de **Operador/a Auxiliar de Servicios Funerarios** se cubrirán a través del procedimiento de concurso-oposición. El proceso consta de una primera fase excluyente de verificación y valoración de méritos, de manera que quienes no alcancen los requisitos mínimos establecidos no podrán pasar a la siguiente fase de baremación.

Se establecen dos grupos de inscripción:

- Grupo General: integrado por personas sin discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Grupo Reservado: integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Los aspirantes solo podrán hacer una inscripción, y en sólo uno de los dos grupos mencionados en el punto anterior, no siendo admitidos los aspirantes que realicen dos o más inscripciones, ya sea al mismo o distinto grupo de inscripción. El/La aspirante que no indique grupo se entenderá que opta por el Grupo General.

Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado a personas con discapacidad se acumularán al Grupo General.

### 4ª.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal de Selección estará integrado por un mínimo de cinco miembros, no pudiendo formar parte de los órganos de selección el personal interino y el personal eventual, y tendrá la siguiente composición, teniendo cada uno de sus componentes voz y voto:

- Presidente: el Director-Gerente de **PARCEMASA** o persona de la empresa en quien delegue.
- Vocales:
  - El/La Jefe de Calidad y Personal o persona en quien delegue.
  - El/La Jefe de Servicios o personas en quien delegue.
  - Un/a Psicólogo/a o persona en quien delegue.
  - Un/a Representante de los Trabajadores/as o persona en quien delegue.
- Secretario/a: El/La Asesor/a Laboral de **PARCEMASA** o persona en quien delegue, pudiendo ser cualquiera de los restantes miembros del Tribunal de Selección.



El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia del Presidente, el Secretario/a y al menos uno/a de los/as vocales.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quién actué de Presidente.

2. Las reclamaciones contempladas en las diferentes fases del proceso de selección regulado por las presentes bases se dirigirán al Tribunal de Selección de **PARCEMASA**. Se podrán realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes según el punto 2 de la cláusula 10ª.-Presentación de Solicitudes. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quién no presente reclamación en el plazo establecido para ello, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

## **5ª.-REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS ASPIRANTES**

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las Bases de la misma.

1. Para ser admitidos/as en la participación de la convocatoria de este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento en el que se produzca de forma definitiva la adjudicación y contratación, los siguientes requisitos mínimos coincidiendo con la fecha de la publicación de las presentes bases:

- a) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Se acreditará mediante copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o documento equivalente. Los aspirantes extranjeros no comunitarios deberán aportar, además, copia del permiso de trabajo y residencia en España.
- b) Tener cumplido 18 años de edad, o y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida legalmente.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación mínima exigida, para la ocupación a la que se opte, y que viene indicada en la cláusula 7ª.- Definición del Perfil. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones, comprobándose este extremo mediante

reconocimiento médico a efectuar antes de su llamamiento efectivo para el trabajo.

- e) No haber sido separado/a definitivamente, o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Carnet de Conducir clase B.
- h) Sólo para los aspirantes con discapacidad que se inscriban en el Grupo Reservado: acreditar mediante documento expedido por el organismo competente su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas propias de **Operador/a Auxiliar de Servicios Funerarios.**

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse en el día de la publicación de las bases. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

3. Para poder participar en el procedimiento de selección deberá presentarse la instancia que figura como *ANEXO I (Modelo de Solicitud)* debidamente cumplimentada, acompañada de la documentación exigida en estas Bases.

## 6ª.-EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PROYECTO

**Newmans Consultores SL** es la consultora externa que se encargará de la ejecución técnica del proceso de selección.

## 7ª.-DEFINICIÓN DE PERFIL

Según Convenio Colectivo de la Empresa nº 29002112011989, publicado en el BOP nº 57 del miércoles, 22 de marzo de 2012, y sucesivas modificaciones, publicado en el apartado 7.-Convenio Colectivo- del portal de transparencia de la página web de **PARCEMASA:**

<http://www.parcema.com/transparencia/informacion-institucional-y-organizativa/>

### 1.-IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

**Nombre del Puesto:** Operador/a Auxiliar de Servicios Funerarios

**Nivel (según Convenio Colectivo):** Personal de Servicios (Grupo 4)

### 2.-MISIÓN DEL PUESTO

A las órdenes directa del Jefe de Servicios Funerarios o del Coordinador de Servicios en su caso, y en posesión del carnet de conducir clase B, realizara la conducción de cadáveres, fetos o restos, así como las inhumaciones, exhumaciones, reducciones de restos, aperturas y cierres de salas en cualquiera de los cementerios bajo jurisdicción de la empresa o en aquellos para los que a ésta le fuera contratado el servicio.

Será responsable de la correcta prestación del servicio encomendado, estando facultado para resolver las incidencias que surjan de su realización.

No realizará puestos de responsabilidad del Operador/a de Servicios Funerarios, tales como Control, máquina de inhumaciones y servicios como Coordinador.

### **3.-TITULACIÓN MINIMA REQUERIDA PARA EL PUESTO**

Educación General Básica (EGB), Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Equivalente, o Superior.

### **4.-FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR**

- Efectuará la entrega a domicilio de los féretros y demás materiales.
- Cuidará de la instalación de la capilla ardiente dentro de los domicilios particulares, como en las tanatosalas o salas de duelos de los cementerios, así como de túmulos, colocación de sudarios y correcta ubicación del féretro.
- Cuidará de la conducción, conservación y limpieza de los vehículos de la empresa.
- Cuando este destinado a los servicios interiores del Parque Cementerio, podrá realizar labores de limpieza e incineración de residuos y pequeñas tareas de mantenimiento.

### **5.-COMPETENCIAS CRITICAS**

- Competencias de Orientación Intrapersonal
  1. Autocontrol y Estabilidad Emocional (EST)
  2. Resistencia a la Adversidad (RES)
- Competencias de Orientación Interpersonal
  3. Comunicación (COM)
  4. Trabajo en Equipo (EQUI)
- Competencias de Orientación Hacia el Desarrollo de las Tareas
  5. Orientación a Resultados (ORRES)
- Competencias de Orientación Hacia el Entorno
  6. Identificación con la Empresa (IDEN)
  7. Orientación al Cliente (ORCLI)

## **8ª.-CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO**

Según Convenio Colectivo de la Empresa nº 29002112011989, publicado en el BOP nº 57 del miércoles, 22 de marzo de 2012, y sucesivas modificaciones, publicado en el apartado 7.-Convenio Colectivo- del portal de transparencia de la página web de **PARCEMASA**:

<http://www.parcema.com/transparencia/informacion-institucional-y-organizativa/>

Categoría: Personal de Servicios (Grupo 4)

## **9ª.-ANUNCIO Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

La siguiente convocatoria será anunciada a través de los siguientes canales:

1. La publicación de las Bases se anunciará previamente en diferentes medios de prensa de la ciudad, de los de mayor difusión de ámbito local, de acuerdo con las



disposiciones vigentes para la colocación de trabajadores. La convocatoria del proceso selectivo y sus Bases se publicarán en el apartado 8.-Oferta Pública de Empleo- del portal de transparencia de la página web de **PARCEMASA** ([www.parcema.com/transparencia/informacion-institucional-y-organizativa/](http://www.parcema.com/transparencia/informacion-institucional-y-organizativa/)), y en la página web de **NEWMANS CONSULTORES** ([www.newmans.es](http://www.newmans.es)).

2. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Tribunal de Selección en el plazo de dos días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de las bases.

3. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 10ª.-Presentación de solicitudes.

El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quién en presente reclamación en el plazo establecido para ello, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

## **10ª.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1. Las instancias solicitando tomar parte en este procedimiento de selección se ajustará al modelo de solicitud establecido como *Anexo I (Modelo de Solicitud)* de las presentes Bases. Se presentarán dos copias de dicho anexo, y deberán ir acompañadas con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), así como fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.

2. Las vías de presentación de solicitudes, junto con la documentación acreditativa, para tomar parte en la convocatoria podrán presentarse de tres formas:

- a) A través del Correo Electrónico habilitado a tal efecto: **oasfparcemas@newmans.es**, y atendiendo a las instrucciones definidas en el presente documento.

La presentación vía e-mail se realizará enviando toda la documentación a la cuenta de correo electrónico definida en las Bases de la convocatoria en base a las siguientes directrices:

- Los archivos deberán presentarse en **formato .PDF**, excluyéndose otros formatos, y permitiendo una visualización clara de los documentos que contengan.
- Cuando se remita la documentación recibirá un mail automático confirmando la recepción del mismo, al cual no deberá de contestar. La cuenta de correo es una vía de presentación no un canal de comunicación de información sobre la convocatoria.
- Se deberán de presentar 3 archivos que responda a los siguientes nombres, y que deberán de contener la información que se detalla a continuación:

- **Archivo 01 –Requisitos Generales de Acceso-**, deberá contener: Anexo I (Modelo de Solicitud), Anexo II (Declaración Jurada), DNI o equivalente, Titulación Oficial requerida, Vida Laboral emitida por TGSS, y Carnet de Conducir requerido.
  - **Archivo 02 –Formación Complementaria-**, deberá contener: copia de los Diplomas y Certificados Formativos relacionados con las áreas temáticas descritas en las Bases, será necesario que se pueda identificar de forma clara número de horas de formación y contenidos del curso (temario).
  - **Archivo 03 –Experiencia Laboral-**, deberá contener: copia de los Contratos y Certificados de Empresas donde se constate puestos y/o funciones llevadas a cabo.
- b) Entrega presencial de solicitud en las instalaciones de **Newmans Consultores** ubicadas en Calle Granada nº 23 (1ª Planta) – CP: 29015 (Málaga). El horario de recepción será de Lunes a Jueves laborables de 12:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00, y los Viernes laborables de 12:00 a 14:00.
3. Los aspirantes acompañarán su solicitud de la siguiente documentación acreditativa compulsada:
- a) *Anexo II (Declaración Jurada)*, con firma manuscrita. La empresa externa de selección se reserva la posibilidad de exigir la presentación del documento original si existen dudas razonables sobre la autenticidad del mismo. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.
  - b) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
  - c) Copia de la Titulación Académica mínima obligatoria requerida o el correspondiente resguardo de haber abonado los derechos de expedición, según la cláusula 7ª.-Definición del Perfil.
  - d) Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS completo y actualizado, así como copia de contratos, copia de certificados de empresa y otro tipo de certificaciones que acrediten experiencia laboral desarrollando tareas análogas a las descritas.
  - e) Títulos, diplomas o certificaciones, relacionados con la misión y el desempeño del puesto de trabajo.
  - f) Curriculum Vitae actualizado.
  - g) Carnet de Conducir clase B.
4. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación acreditativa correspondiente, será de **diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos)** contabilizados a partir de las 00:00 horas del día siguiente de la publicación de las bases.

## 11ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Serán admitidos a participar en el proceso selectivo todos/as aquellos/as aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en la cláusula 5ª.-Requisitos generales de los/as aspirantes de estas Bases, y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y plazo establecidos también en las mismas.

El sistema de valoración establecido para esta convocatoria, tanto para la fase de concurso, como para la fase de pruebas selectivas, queda recogido en el *Anexo III (Autobarefacción de Méritos)*.

1. Una vez cerrado el plazo de presentación y entrega de solicitudes y la documentación acreditativa se procederá, por parte de la empresa externa de selección a la baremación de méritos, a la publicación en un plazo máximo de 15 días naturales de los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as en su caso, así como a la valoración de la puntuación total obtenida en la fase de concurso por cada uno/a de los/as aspirantes, diferenciados por Grupos (Reservado y General) a través de las páginas web de **PARCEMASA (www.parcema.com)** y de **NEWMANS CONSULTORES (www.newmans.es)**.
2. Se abrirá plazo de reclamaciones para los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as que no figuren en los listados provisionales, disponiendo de un plazo de **tres días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos)**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 10ª.-Presentación de solicitudes, debiendo recibirse antes de las 24.00 horas del último día del plazo establecido.
3. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho o ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección.
4. Concluido el plazo de presentación de alegaciones y reclamaciones, y de subsanación de errores, se publicará el listado definitivo de admitidos/as, con sus respectivas valoración de méritos, para pasar a la fase de pruebas selectivas en las página web de **PARCEMASA (www.parcema.com)** y **NEWMANS CONSULTORES (www.newmans.es)**, con la inclusión correspondiente de las subsanaciones oportunas.

## 12ª.- FASE DE BAREMACIÓN

1. A los/as candidatos/as admitidos/as les será asignada una baremación de méritos. En esta fase a cada aspirante se le asigna una puntuación en función de los resultados obtenidos en los dos criterios baremables: Experiencia Laboral y Formación.

Experiencia Laboral	Formación
<b>100 Puntos</b>	

Los/as candidatos/as admitidos/as deberán presentar fotocopia simple de los documentos que considere acreditan los requisitos y méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de la convocatoria. Estarán obligados/as a presentar los originales de dichos documentos, a petición de la consultora externa que se encargará de la ejecución técnica del proceso de selección. En caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, la persona quedará automáticamente excluida.

2. No será tenida en cuenta la experiencia laboral que no esté acreditada documentalmente. Se contabilizará la experiencia laboral hasta el día de publicación de las presentes bases (inclusive).
3. No serán tenidos en cuenta los cursos formativos que no estén acreditados documentalmente. No se admitirán cursos formativos que finalicen con fecha posterior al día de publicación de las presentes bases.
4. La Baremación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación.

### **EXPERIENCIA LABORAL (máximo 45 puntos)**

Cada mes de servicios prestados desempeñando labores en puesto o plaza de funciones similares a la ofertada se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener **45 puntos**:

- Experiencia desempeñada en entes del sector público perteneciente a la administración local o a sociedades mercantiles locales participadas íntegra o mayoritariamente por su Ayuntamiento correspondiente, administración autonómica o administración estatal, en puesto o plaza de funciones similares a la ofertada: 0,40 puntos por mes trabajado.

- Experiencia desempeñada en empresas del sector privado, cuando sea por cuenta ajena, en puesto o plaza de funciones similares a la ofertada: 0,20 puntos por mes trabajado.

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días trabajados, computándose como día trabajado el realizado a jornada completa y proporcional a esta en los casos de jornada a tiempo parcial. Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En tal caso sólo serán tenidos en cuenta los de mayor duración.

Los aspirantes deberán acreditar la experiencia profesional aportando contratos de trabajo, informe de vida Laboral actualizado, y certificados de empresas donde conste su desempeño en labores de empleado/a auxiliar de servicios funerarios y/o pompas fúnebres.

La experiencia profesional en la Administración Pública deberá justificarse con el certificado expedido por el órgano de la administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

### **TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 10 puntos)**

Será necesario contar con la Titulación mínima exigida, según el punto 3 de la cláusula 7ª.-Definición de Perfil, de requisitos que han de reunir los aspirantes.

Se otorgará un máximo de **10 puntos** según el siguiente baremo:

- Disponer de la Educación General Básica (EGB) o equivalente académicamente: 8 puntos
- Disponer de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente académicamente: 10 puntos

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

**CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE  
FUNCIONES COMO EMPLEADO/A DE SERVICIOS FUNERARIOS  
(máximo 30 puntos)**

Se considera en este apartado la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas o similares, impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Públicos o Oficiales, Instituciones Públicas en colaboración con la Administración Públicas y Organizaciones Sindicales debidamente reconocidas, relacionadas con el puesto a desempeñar.

Los cursos de formación con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas. De no figurar horas, y si días, se estimará un número de 6 horas/día completo.

Se otorgará un máximo de **30 puntos** según el siguiente baremo:

- Por cada hora de formación (Presencial, A distancia o E-learning) acreditada 0,05 puntos

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

**FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES RELACIONADA CON EL DESARROLLO DE FUNCIONES  
COMO EMPLEADO/A DE SERVICIOS FUNERARIOS  
(máximo 10 puntos)**

Se otorgará un máximo de **10 puntos** según el siguiente baremo:

- Por cada hora de formación acreditada 0,05 puntos

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

**FORMACIÓN PROFESIONAL EN SERVICIOS A LA COMUNIDAD O  
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE OPERACIONES EN  
SERVICIOS FUNERARIOS  
(máximo 5 puntos)**

Se otorgará un máximo de **5 puntos** según el siguiente baremo:

- Disponer de Formación Profesional de Grado Superior en Servicios a la Comunidad (Operaciones en Servicios Funerarios): 2,5 puntos
- Disponer del Certificado de Profesionalidad Operario/a en Servicios Funerarios (Nivel II): 2,5 puntos

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.



En caso de disponer de Certificado de Profesionalidad, las horas de formación práctica de carácter laboral acreditadas para obtener el mismo, no se valorarán en el apartado de Experiencia Profesional.

5. Una vez baremados los méritos de las solicitudes admitidas, se publicarán los listados provisionales con los resultados de la baremación a través de la página web de **PARCEMASA (www.parcema.com)** y **NEWMANS CONSULTORES (www.newmans.es)** diferenciados por Grupo (Reservado y General). De cada aspirante se consignarán su Documento Nacional de Identidad o equivalente, la puntuación obtenida de cada uno de los requisitos valorados, la puntuación provisional obtenida en la fase de concurso, y en su caso el motivo o motivos de exclusión.

### **13ª.- FASE DE CELEBRACIÓN DE PRUEBAS**

Tras la publicación del listado definitivo de baremación de méritos, la empresa externa adjudicataria **Newmans Consultores** se pondrá en contacto con los 10 candidatos/as mejor puntuados en la fase de concurso. Serán citados en fecha y hora, procediendo a la pasación de las diferentes pruebas de evaluación.

Los/as aspirantes deberán presentarse el día, en el lugar y a la hora que se les indique oportunamente junto a la lista definitiva de aspirantes aceptados para realizar las pruebas de valoración de competencias y conocimientos técnicos, aportando el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

1. La baremación de los aspirantes se llevará a cabo respecto a la valoración de unas competencias específicas determinadas (de acuerdo al perfil del puesto) a través de la pasación de una Prueba Psicotécnica, una Entrevista Curricular por Competencias y una Prueba Práctica de Conocimientos Técnicos (Examen).
2. La Baremación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación.

<b>Prueba Psicotécnica</b>	<b>Entrevista Curricular por Competencias</b>	<b>Prueba de Conocimientos Técnicos</b>
<b>80 Puntos</b>		

**PRUEBA PSICOTÉCNICA**  
**(máximo 20 puntos)**

Se valorará a cada aspirante según baremo previamente establecido para cada una de las competencias definidas en la cláusula 7ª.-Definición de perfil de las presentes Bases, estableciéndose para cada una de ellas una puntuación mínima de 1 sobre una escala de 100, no pudiéndose compensar la puntuación superior obtenida en una de ellas para la superación de otra cualquiera.

Las Competencias a valorar serán:

a) Grupo Competencial de Orientación Intrapersonal

- C1.-Autocontrol y Estabilidad Emocional (EST)
- C2.-Resistencia a la Adversidad (RES)

b) Grupo Competencial de Orientación Interpersonal

- C3.-Comunicación (COM)
- C4.-Trabajo en Equipo (EQUI)

c) Grupo Competencial de Orientación Hacia el Desarrollo de las Tarea

- C5.-Orientación a Resultados (ORRES)

Se otorgará un máximo de **20 puntos** según el siguiente baremo:

- A cada Competencia se le asigna un máximo de 4 puntos (estableciéndose una correspondencia porcentual sobre una escala de 1 a 100 para cada una de ellas). Se sumaran las puntuaciones ponderadas de las cinco competencias requeridas.

Los puntos obtenidos tras la pasación de las pruebas psicotécnicas se sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores.

La obtención de puntos para esta prueba está condicionada a la evaluación técnica llevada a cabo por los profesionales designados por la consultora externa **Newmans Consultores**.

**PRUEBA DE ENTREVISTA CURRICULAR POR COMPETENCIAS**  
**(máximo 40 puntos)**

La empresa **Newmans Consultores** citará en fecha y hora a los 10 candidatos/as mejor puntuados en la fase del concurso, procediendo individualmente al paso de la entrevista curricular por competencias.



La Entrevista Curricular por Competencias será llevada a cabo por la consultora externa de selección, y versará sobre el contenido del historia profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales y de actitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado: Identificación con la Empresa, Orientación al Usuario/a.

A través de la entrevista personal por competencias realizada por personal experto de la consultora externa se contrastaran y/o evaluarán los siguientes parámetros:

- Datos de Títulos Académicos y Diplomas de Formación
- Datos del Informe de la Vida Laboral

Las Competencias a evaluar, son las siguientes:

a) Grupo Competencial de Orientación Hacia el Entorno

C6.-Identificación con la Empresa (IDEN)

C7.-Orientación al Usuario/a (ORCLI)

Se valorará a cada aspirante según baremo del 1 al 100 previamente establecido para cada competencia en función de la misión, funciones y tareas a desempeñar, definidas en la cláusula 7ª.-Definición de perfil de las presentes Bases, estableciéndose una puntuación directa para cada una de ellas, no pudiéndose compensar puntuaciones.

Se otorgará un máximo de **40 puntos** según el siguiente baremo:

- A cada Competencia se le asigna un máximo de 10 puntos (estableciéndose una correspondencia porcentual sobre una escala de 1 a 100 para cada una de ellas). Se sumaran las puntuaciones ponderadas de las dos competencias requeridas.

Los puntos obtenidos tras la pasación de la entrevista personal por competencias se sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores.

La obtención de puntos para esta prueba está condicionada a la evaluación técnica llevada a cabo por los profesionales designados por la consultora externa **Newmans Consultores**.

<p style="text-align: center;"><b>PRUEBA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS (EXAMEN)</b> <b>(máximo 20 puntos)</b></p>
--

La prueba práctica de conocimientos técnicos será realizada por personal de **PARCEMASA** experto en la materia, y constará de 20 preguntas tipo test basadas en los conocimientos específicos que se requieren para el correcto desempeño del

puesto de trabajo. La pasación de la misma corresponderá a los profesionales designados por la consultora externa **Newmans Consultores**.

Consistirá en la contestación por escrito en sesenta minutos, a un cuestionario de veinte preguntas, con un enunciado y cuatro alternativas de respuestas de las que sólo una es verdadera, relacionadas con el *Anexo IV (Temario)* que figura como adjunto a la presente convocatoria.

Se evalúa, y valora, sobre las siguientes áreas:

- Contrastar los conocimientos relacionados con la materia específica y el desempeño profesional.

Se otorgará un máximo de **20 puntos** según el siguiente baremo:

- A cada pregunta del examen se le asigna un máximo de 1 punto (se establece un sistema de valoración, en el que cada pregunta acertada suma un punto, mientras que cada pregunta errónea resta 1 punto) Cada una de las veinte preguntas tiene un valor de un punto. Los errores penalizan conforme a la fórmula siguiente:  $A - (E / (n-1))$ , siendo «A» el número de aciertos, «E» el de errores y «n» número de alternativas de respuesta.

Los puntos obtenidos tras la realización de la prueba de conocimientos técnicos (examen) se sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores.

La obtención de puntos para esta prueba está condicionada a la evaluación técnica llevada a cabo por los profesionales designados por **PARCEMASA**.

3. La puntuación total del proceso selectivo se realizará mediante la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del mismo, estableciendo un orden descendente de notas, de mayor a menor, de los/as aspirantes. Declarándose aptos a un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas para cada categoría profesional.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se atenderá a los siguientes criterios de desempate:

- Primero: primará el mayor resultado obtenido en la fase de prueba práctica de conocimientos técnicos (examen).
- Segundo: si persiste el empate, primará el mayor resultado obtenido en la puntuación total de la fase de prueba psicotécnica.
- Tercero: si persiste el empate, primará el resultado obtenido en la puntuación total de la fase de entrevista curricular por competencias.

## 14ª.- LLAMAMIENTOS

Se seleccionarán los/as dos candidatos/as que alcancen mayor puntuación en el Grupo General y al candidato/a que alcance la mayor puntuación en el Grupo Reservado a personas con discapacidad para la provisión de las tres plazas de tasa reposición de carácter indefinido, así como a las otras cuatro personas del Grupo General y a otra persona del Grupo Reservado a personas con discapacidad para la generación de una bolsa de trabajo que estará vigente hasta su agotamiento o hasta la publicación de una nueva, por medio de la cual se cubrirán cinco plazas de carácter temporal que por circunstancias concretas surjan en **PARCEMASA**, que pudiera devenir en indefina.

Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado a personas con discapacidad se acumularán al Grupo General.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido antes de finalizar el proceso selectivo por cualquiera de las causas previstas en estas Bases o renunciara voluntariamente, el Tribunal de Selección podrá incluir, en el mismo número de las exclusiones o renunciaciones, a aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el proceso, estén fuera del cupo mencionado en el apartado primero de esta Base.

En caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación final se contempla, por orden, los siguientes criterios de desempate:

- a) Tendrá preferencia el sexo menos representado en el grupo profesional.
  - b) Tendrá preferencia la persona con mayor puntuación en la baremación de la experiencia laboral.
1. El llamamiento de las personas finalmente seleccionadas y la contratación serán gestionados por **PARCEMASA**.
  2. Llegado el momento de su contratación, el/la aspirante será requerido/a para ello de forma fehaciente por correo certificado con acuse de recibo y por llamada al número de teléfono indicado en la solicitud, para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.
  3. El personal de **PARCEMASA** encargado de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, mediante registro de llamadas con indicación de fecha hora, número de teléfono y persona que las efectúa, mediante diligencia en el expediente, constituyendo este registro prueba fehaciente de los hechos anotados.
  4. En caso de no poderse contactar con ese aspirante se recurrirá al de siguiente puntuación, y así sucesivamente.



**PARCEMASA** siempre se ha caracterizado por su fuerte compromiso con la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y profesional. Este firme compromiso está plasmado en el **Plan de Igualdad**.

### **15ª.- CONTRATACIÓN**

1. Los/as aspirantes seleccionados/as deberán reunir en todo caso los requisitos establecidos en el vigente Convenio Colectivo de **PARCEMASA**, y sucesivas modificaciones, y suscribirán los contratos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el mismo y en la normativa laboral vigente. Asimismo, deberá obtener la calificación de Apto/a en el reconocimiento médico previo a la incorporación.
2. Se establece un periodo de prueba de 2 meses. Durante este período se podrá rescindir la relación laboral por voluntad de cualquiera de las partes.
3. En caso de resolución del contrato, se recurrirá al siguiente candidato/a con mayor puntuación en el listado definitivo de las puntuaciones finales, y así sucesivamente.

### **16ª.- CONFIDENCIALIDAD**

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la legislación vigente en materia de protección de datos informamos que:

La identidad del responsable de tratar los datos que faciliten los participantes en el proceso de selección de personal y creación de la bolsa de empleo es: Sociedad **Parque Cementerio de Málaga S.A. (PARCEMASA)** con NIF número A29194206 y domicilio en Carretera Colonia Santa Inés-Campanillas Km 5, 29590 Málaga. Teléfono: Teléfono: 952434100. Correo electrónico: info@parcemasa.es.

Puede contactar con nuestro delegado de Protección de Datos en el correo electrónico: dpd@parcemasa.es.

Los datos facilitados por los solicitantes se utilizarán con la finalidad de gestionar los procesos de selección del personal y la posterior creación de la bolsa de empleo. Asimismo, se utilizarán para informar a los interesados del proceso de selección y del resultado de la bolsa de empleo.

Informamos que, de acuerdo con la legislación vigente en materia de transparencia en los procesos de selección de personal, los datos de las personas que participan en el proceso (excluidos y admitidos), los resultados de las pruebas y la composición de la bolsa de trabajo se expondrán públicamente (página web de Parcemasa, página web de la entidad que lleva el proceso selectivo o medios de comunicación elegidos por Parcemasa). Para la exposición se utilizará el número de identificación de los participantes en el proceso.



Los interesados al inscribirse en el proceso de selección de personal están dando su consentimiento al tratamiento de la información que han proporcionado para el proceso selectivo y su incorporación a la bolsa de trabajo que se creará una vez finalizado el proceso selectivo. Este tratamiento incluye la exposición pública de los resultados de las pruebas y de la bolsa de trabajo.

Los datos del proceso selectivo se mantendrán mientras puedan derivarse responsabilidades del propio tratamiento. Los datos de los integrantes de las bolsas de empleo se mantendrán mientras estén vigentes dichas bolsas o hasta que los interesados ejerzan sus derechos a la supresión de sus datos.

Los interesados tienen el derecho a obtener confirmación sobre si en Parcemasa estamos tratando sus datos personales y por tanto tienen el derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Asimismo, pueden solicitar, en el caso que procedan, los derechos de oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para ejercer sus derechos de protección de datos, los interesados deberán dirigirse a Parcemasa mediante correo electrónico a la dirección [lopd@parcemasa.es](mailto:lopd@parcemasa.es) o en su defecto mediante correo postal a la dirección Carretera Colonia Santa Inés-Campanillas Km 5, 29590 Málaga, debiendo acreditar en cualquier caso su identidad mediante documento identificativo.

Asimismo, le informamos que tiene el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) y, de forma previa, ante el Delegado de Protección de Datos de Parcemasa en el correo [dpd@parcemasa.es](mailto:dpd@parcemasa.es).

Información ampliada sobre protección de datos en el aviso legal de la página web [www.parcemasa.es](http://www.parcemasa.es).